

Pereira, Risaralda

Oficio N° 74- 2024.

Señora

DIANA MILENA ROCHA SUAREZ

Coordinación del grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría General de Risaralda

contactenos@contraloriarisaralda.gov.co

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado interno número **070** del **2024**, elevado por Contraloría general de Risaralda; denominado solicitud de información proceso de responsabilidad fiscal No. 798 de 2021.

De acuerdo a solicitud allegada a esta oficina el día 17 de abril del año 2024, y en dentro del término, esta oficina procede a emitir contestación a la solicitud de la referencia, enunciando lo siguiente; la Gerente y representante legal la señora Ana María Camacho Becerra, tomo posesión del cargo el día 2 de enero del 2024, como consta en el decreto de nombramiento número 0002 del 2 de enero del 2024 de la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.

En razón a lo solicitado, y luego de realizar una indagación tanto en los archivos físicos como digitales de la empresa y con el fin de contribuir a la esclareción de los hechos materia de investigación por parte del ente de control, en donde solicita información respecto a lo relacionado con el presunto detrimento patrimonial por faltante de cantidades materiales del contrato de suministro SAMC-EAAR-2018 suscrito con la ferretería los Tubo SAS, se informa que :

Respecto al numeral uno; Se anexa a este oficio copia integra y completa del expediente contrato de suministro SAMC – EAAR – 006 – 2018.

Respecto al numeral segundo, sobre la ejecución del contrato de suministro, en este sentido no se evidencia la existencia de bitácora, por lo que como prueba obra lo consignado dentro del expediente. Igualmente, no se establece la necesidad de realizar bitácora ya que no corresponde a un contrato de obra.

Respecto al acta de liquidación SAMC – EAAR – 006 – 2018 es importante mencionar lo siguiente , dentro de los documentos correspondientes se encontró un acta de cierre documental por perdida de competencia para adelantar el proceso de liquidación de la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC- EAAR- 006-2018, acta que se anexa igualmente a este oficio y que fue suscrita el día 16 de septiembre del año 2022 , por el entonces gerente general de la empresa el señor Oscar Alexis Sanabria Chica, donde señala “ *La entidad estatal en este caso la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.. perdió competencia para liquidar el contrato, y en consecuencia, no se puede liquidar en sede administrativa, a través de la expedición de actos administrativos para tal fin.(.) , y al estar caducadas las acciones contractuales que de el se deriven, se consideran extintas las relaciones contractuales que existieron entre las partes, y finalmente se ordena su archivo en el inactivo de la entidad.*

Respecto la solicitud de la copia de los acuerdos con la comunidad y SMURFIT cartón de Colombia en relación con el arreglo de las *vías de acceso de los camiones que llevaron el material dentro del objeto del contrato*, es importante manifestar que no nos consta las presuntas negociaciones y/ o acuerdos mencionados presuntamente con la comunidad; esto igualmente en consonancia con lo dicho en el anterior punto respecto a la perdida de competencia que fue suscrita y data del año 022, por lo que igualmente se adjunta expediente.

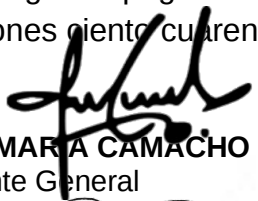
Respecto al numeral de se certifique ; *las cantidades del material contratado, entregado y suministrado por la ferretería y recibido en el almacén de la entidad, el material que fue destinado a la construcción del sistema de adopción del sector tribunas Córcega y el materia utilizado en esta construcción fue empleada en otras obras*, respecto a este numeral es importante mencionar que a este equipo técnico y jurídico no se encuentra competente para realizar dicha certificación, ya que se desconoce la información contractual que data del año 2018.

Finalmente , frente al ultimo numeral se certifique si la factura de venta 001 del 28 de diciembre de 2018 , fue pagada en su forma total o parcial al contratista; igualmente esta entidad procede a informar lo encontrado dentro del expediente Una vez revisados los libros auxiliares de contabilidad y los extractos bancarios, se evidencia que la factura No 252907 con fecha del 28 de diciembre de 2018, correspondiente al acta final del contrato SA-SAMC-06-2028, por valor de Ciento treinta millones setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$130.073.400), fue registrada y pagada de la siguiente manera:

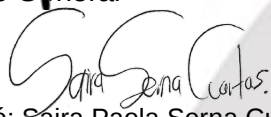
Valor total: Ciento treinta millones setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$130.073.400), menos amortización del anticipo para un pago total por valor Ochenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos (\$83.352.405), los cuales se efectuaron así:

Un primer pago realizado el 10 de mayo de 2019, por valor de cuarenta millones de pesos(\$40.000.0000)

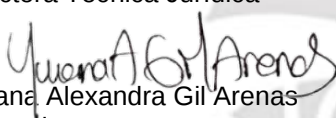
Un segundo pago realizado el 30 de diciembre de 2019, por valor de Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta (\$43.141.560.)



ANA MARIA CAMACHO BECERRA
Gerente General



Proyectó: Saira Paola Serna Cuartas
Directora Técnica Jurídica



Yuliana Alexandra Gil Arenas
Tesorería